



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 108-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 03 de julio del 2023

VISTOS; El Informe N° 416-2023-MPC/OGPyP del 14 de junio del 2023, El Informe N° 736-2023-MP/LPAA/GDTI de fecha 19 de junio del 2023, que contiene el Informe N° 0363-2023-MPC/CMSR/UOL, del 15 de junio del 2023, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza conformidad y pago por la valorización de adicional de obra N° 01, del Proyecto de Inversión “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” CUI 2448273; y el Informe N° 803-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 03 de julio del 2023, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la Incorporación a la Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2023-GM/MPCTZA; y

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Contumazá es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, regulan los principios, criterios reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, establece como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: “a) **Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito de la Municipalidad Provincial, los procesos técnicos de los sistemas administrativos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública, modernización y cooperación técnica;** b) **Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública, Modernización y cooperación técnica;** c) **Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia”.**

Que, con fecha 16 de mayo del 2022, se celebró entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y el Consorcio Mera Ingenieros, la contratación de la ejecución de la obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con código único de inversión 2448273 derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 004-2022-MPC/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto de S/317,402.97 (Trescientos diecisiete mil cuatrocientos dos con 97/100 soles), incluyendo todos los impuestos de la ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación de 60 días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2023-GM/MPCTZA, de fecha 06 de junio del 2023, se resuelve: Aprobar la Valorización de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, presentada por el Consorcio Mera Ingenieros, indicando que se ha mostrado un avance físico al 100%, por el monto de S/. 80,921.38, por el monto de S/ 71,373.85 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles).

Que, mediante Informe N° 416-2023-MPC/OGPyP, de fecha 14 de junio del 2023, la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto, informa que de un nuevo análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 80,395.26 (Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cinco con 26/100 soles), para así cumplir con el íntegro de pago de la valorización N° 01 del adicional de obra del proyecto con CUI 2448273, dejando sin efecto la disponibilidad presupuestal emitida mediante Informe N° 0370-2023-MPC/OGPyP.

Que, mediante Informe N° 736-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 19 de junio del 2023, que contiene el Informe N° 0363-2023-MPC/CMSR/UOL, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura alcanza conformidad y pago de la valorización de la adicional de obra N° 01.

Que, mediante Informe N° 0987-2023/MPC/EL, de fecha 20 de junio del 2023, la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, devuelve el expediente de pago debido a que la valorización de la adicional de obra N° 01, correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 31/01/2023 del proyecto de inversión: “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2023-GM/MPCTZA, por el monto de S/ 71,373.85 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles); por lo que no procede pago de acuerdo al monto asignado en los documentos de conformidad emitidos por su Área Técnica.

En mérito a ello, mediante Informe N° 803-2023-MPC/LPAA/GDTI, de fecha 03 de julio del 2023, que contiene el Informe N° 0398-2023-MPC/CMSR/UOL, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la Incorporación a la Resolución de Gerencia Municipal N° 81-2023-GM/MPCTZA, teniendo en cuenta el Informe N° 416-2023-MPC/OGPyP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto donde emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 80,395.26 (Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cinco con 26/100 soles), para así cumplir con el íntegro de pago de la valorización N° 01 del adicional de obra del proyecto “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, con CUI 2448273.

Entonces, en atención a lo antes expuesto y en mérito a los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, además habiéndose cumplido con los requisitos y procedimiento preestablecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, resulta válido y viable que este Despacho en amparo de la delegación de funciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC) y de los principios procedimentales de eficacia y eficiencia, vía el presente acto, apruebe la Valorización de adicional de la obra.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Valorización de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DEL MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, REGIÓN CAJAMARCA”, con código único de inversión 2448273”, por el monto de S/ 80,395.26 (Ochenta Mil Trescientos Noventa y Cinco con 26/100 soles), déjese sin efecto la resolución 81-2023-GM/MPCTZA.

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la resolución 81-2023-GM/MPCTZA, de fecha 06 de junio del 2023, que resuelve: Aprobar la Valorización de Adicional de Obra N° 01 de la Obra “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad del Membrillar, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Región Cajamarca”, por el monto de S/ 71,373.85 (Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 85/100 soles)

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, a las áreas correspondientes a fin de que realice los trámites para el pago respectivo al Consorcio Mera Ingenieros, la Valorización de Adicional de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 10/01/2023 al 21/01/2023.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Atención y Gestión Documentaria, NOTIFIQUE, la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley, al Consorcio Mera Ingenieros, Supervisor, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad de Obras y Liquidaciones, y demás áreas competentes a la materia.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo
Fls. 03